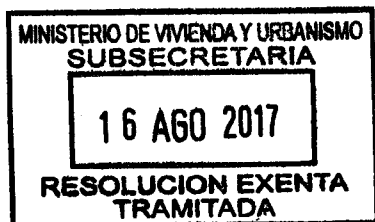


REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCION LEASING S.A., DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, REGULADO POR D.S. N° 120, (V. Y U.), DE 1995, CORRESPONDIENTE A 29 BENEFICIARIOS.



16 AGO 2017,

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 009862

VISTOS: La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. 1305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 28 Bis, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, que Reglamenta los Títulos III, IV y V de la Ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compra Venta; la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 28 Bis, del D.S. N° 120, de 1995, establece un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, denominado "Subsidio a la Originación", que será pagado a la sociedad inmobiliaria que suscribió el contrato.

b) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se recibió en este Ministerio con fecha 5 de junio de 2017, la solicitud de la Hipotecaria La Construcción Leasing S.A., del pago del subsidio a la originación, correspondiente a 31 beneficiarios, de las cuales 29 se encuentran aceptadas y respaldadas por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las que se encuentran en soporte de papel y electrónico en un disco compacto en versión XML, por un monto total de UF 196,13 (ciento noventa y seis coma uno tres unidades de fomento), según Memorándum N° 481, de 29 de junio de 2017, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a la Hipotecaria La Construcción Leasing S.A., RUT N° 99.566.540-9, del monto total de UF 196,13 (ciento noventa y seis



como uno tres unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 29 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña, cuyo respaldo documental consistente en las fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, en soporte de papel y electrónico en un disco compacto en versión XML, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN
DIFIN
MCCN/AFB (481-2017)

DISTRIBUCIÓN:
INMOBILIARIA UNIDAD LEASING HABITACIONAL S.A.
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	5.220.888.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	274494
FECHA	11/08/17 vºBº